Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Dn Pedro de Alcantara, y Dn Gerez Augustin Camacho Lopez Coronel de Exercito, y Dn Gomez Alaiz Salgado Regidor Perpetuo del Comun pleno para hacer las Cosas Concernientes al Real Servicio, Veneficio, y Vtilidad de esta Villa de Ecija, y su Provincia de Dentro de Nueve de Diciembre proximo pasado, en que Semando Su Magestad se le diese Cuenta en Razon de Vn Memorial, que Dn Francisco Antonio Vrsua, del Supremo Consejo de Hacienda, Comisario de la Renta de Propios de esta Villa, y de Orden Vuestra, Con Intervencion, sobre que se le diesen Gratificaciones, por el trabajo de Sus Empleos a Causa de los fundamentos que Expresa en dho Su Representacion, que original, esta de la vista Con lo demas que se contiene, y Maria Pedro Jeneros Leydo, y Reflexionado el todo Cumpliendo Con el Supremo Real Decreto que cita Acto Continuo, Expusieron, Que informan en Vista de la Intervencion, sobre que se les Consulta el Contenido de dho Memorial, Con Vista de los Libros de Propios de esta Villa, y de Orden Vuestra Andres Rodrigo Canovas Ramos, del Mandato de Continuacion de Comisario de la Villa en Dn Fran.co de Canovas Ganan, y los motivos que a pura ta dha Representacion, que en el dia han Cesado, Totalmente, y que el dho Interventor, y Comisario Con otro que la Villa le nombrado, y nombra